



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
ESTADO ELECTRONICO No. 61  
noviembre 04 de 2014

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320130003600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA CRISTINA CONTRERAS LIZARAZO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	<b>AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE</b> OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	2	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320130069300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SILVA DE GIMENEZ - MARIA EUFRASIA	NACION-MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE CUCUTA-FIDUPREVISORA S.A.	<b>Auto admite adición de la demanda</b> PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con las pretensiones de nulidad del oficio N° 2013EE44416 del 12 de julio de 2013, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, y del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.  SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por MARIA EUFRASIA SILVA DE JAIMES, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.	1	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320130069400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUGEY KARIME VALDERRAMA PICO	NACION -MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE CUCUTA-FIDUPREVISORA S.A.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con las pretensiones de nulidad del oficio N° 2013EE44416 del 12 de julio de 2013, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, y del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por MARIA EUFRASIA SILVA DE JAIMES, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320130071100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LEIDY MARCELA DIAZ PAEZ	NACION -MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES-MUNICIPIO DE CUCUTA-FIDUPREVISORA S.A.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con la pretensión de nulidad del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por LEIDY MARCELA DÍAZ PÁEZ, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320130071200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA YSBELIA TARAZONA PEREZ	NACION -MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE CUCUTA -FIDUPREVISORA S.A.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con la pretensión de nulidad del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por MARIA YSBELIA TARAZONA, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	1	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320130071300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OVER ADELSON MENDOZA SANGUINO	NACION - MINEDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO MUNICIPIO DE CUCUTA-FIDUPREVISORA S.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con la pretensión de nulidad del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por OVER ADELSON MENDOZA SANGUINO, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	I	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140001900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARY ELIZABETH ROZO ORTIZ	NACION-MINEDUCACION FNPSM-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER FIDUPREVISORA S.A.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con la pretensión de nulidad del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por MARY ELIZABETH ROZO ORTIZ, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	I	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140004100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BUSTOS DE LA ROSA - NUBIA AMPARO	NACION-MINEDUCACION-FNPSM- MUNICIPIO DE CUCUTA FIDUPREVISORA S.A.	<p><b>Auto admite adición de la demanda</b></p> <p>PRIMERO: Rechazar la reforma de demanda en relación con las pretensiones de nulidad del oficio N° 2013EE44416 del 12 de julio de 2013, proferido por el Ministerio de Educación Nacional, y del acto ficto o presunto producto del silencio administrativo negativo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: Admitir la reforma de demanda presentada mediante apoderado, por NUBIA AMPARO BUSTOS DE LA ROSA, en relación con las demás pretensiones, los hechos en que se fundamenta y las pruebas aportadas.</p>	I	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140045700	ACCIONES DE TUTELA	SANDRA MILENA COBOS VALBUENA	CAPRECOM EPS	<b>Auto tramite Tutela</b> Dejar sin efecto las determinaciones adoptadas en proveído de fecha 24 de octubre de 2014 proferido dentro de la presente actuación. Abstenerse de continuar el trámite incidental de desacato adelantado en contra de la Doctora HEDDY YASMIT TUTA GARCÍA, en su condición de Directora Territorial de CAPRECOM EPS-S.	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140055100	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES E.C.	LUIS ANTONIO LUNA REMOLINA BENEDICTO CAICEDO GELVEZ	<b>Auto decreta medida cautelar</b> ORDENAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 593 Y 595 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE SE HALLEN EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA RESTITUCIÓN, UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL SANTANDER CASSETAS 33 Y 34 DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE E.C., DE LA CIUDAD DE CÚCUTA	MEDIDA CAUTELAR	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140055100	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES E.C.	LUIS ANTONIO LUNA REMOLINA BENEDICTO CAICEDO GELVEZ	<b>Auto resuelve solicitud</b> SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN DE PODER PRESENTADA POR EL DOCTOR EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA, APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, REALIZADA A LA DOCTORA OLGA MARIA FIGUEROA BLANCO. NO SE ACEPTA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRENOMBRADA, EN EL SENTIDO DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN AL CORREO EL DOCTOR EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA, POR CUANTO DENTRO DEL PLENARIO NO FIGURA REVOCATORIA DE PODER DE ÉSTE, NI NUEVO PODER OTORGADO POR LA ENTIDAD DEMANDADA A OTRO PROFESIONAL DEL DERECHO.	1	31/10/2014	PRIMERA

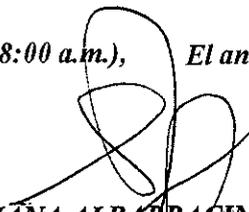
Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140055900	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	GELVES ESPINOSA JAIME	<b>Auto decreta medida cautelar</b> ORDENAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 593 Y 595 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EL SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE SE HALLEN EN EL INMUEBLE OBJETO DE LA RESTITUCIÓN, UBICADOS EN EL CENTRO COMERCIAL SANTANDER CASETA 52 DE LA CENTRAL DE TRANSPORTE E.C., DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.	<i>MEDIDA CAUTELAR</i>	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140058200	ACCIONES DE TUTELA	AUDINA VILLAMIZAR DE TORRADO		<b>Auto tramite Tutela</b> Tramitar incidente de desacato en contra de la doctora CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ ACUÑA, Gerente Regional Nororiente de NUEVA EPS	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140061400	PROCESO EJECUTIVO	JORGE RIVERA ALVARADO	CASUR	<b>Auto libra mandamiento ejecutivo</b> LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR, A FIN PROCEDA A PAGAR AL SEÑOR JORGE RIVERA ALVARADO	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140061700	ACCIONES DE TUTELA	SILVINA PABON	UNIDAD ADMINSTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL PARA LAS VICTIMAS - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	<b>Auto tramite Tutela</b> Abstenerse de continuar el trámite incidental de desacato adelantado en contra de las Doctoras PAULA GAVIRIA BETANCUR y ALICIA YACKELINE RUEDA ROJAS, en sus condiciones de Directora de la UARIV y Directora de Reparaciones de dicha Unidad, respectivamente.	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140062500	ACCION DE NULIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	JASON YESID VARGAS CARO	<b>Auto admite demanda</b> SE ADMITE LA DEMANDA, SE ORDENA LA NOTIFICACION PERSONAL DE LOS DEMANDADOS Y LA PUBLICACION DE LA DEMANDA	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140062500	ACCION DE NULIDAD	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	JASON YESID VARGAS CARO	<b>Auto ordena correr traslado</b> SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA POR EL DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE CINCO DIAS	<i>MEDIDA CAUTELAR</i>	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140062800	CONCILIACION PREJUDICIAL	EDINSON URIEL LESMES OROZCO	NACION- RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO NIEGA CONCILIACION IMPROBAR EL ACUERDO CONCILIATORIO. ARCHIVAR LA ACTUACION. DEVOLVER LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, PREVIO DESGLOSE DE LOS MISMOS.	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140062900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JIMMY DANIEL ROZO ROJAS Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANARLA SO PENA DE RECHAZO	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140063600	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS MANUEL CAICEDO Y OTROS	NACION- RAMA JUDICIAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANARLA SO PENA DE RECHAZO	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140064700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA DELFINA PEÑALOZA JAUREGUI Y OTROS	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140064900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS JAOQUIN MONTERO ACOSTA Y OTROS		Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140065300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CENTRALES ELECTRICAS NORTE DE SANTANDER	RUBEN DARIO SANCHEZ RUBIO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	Auto inadmite demanda SE INADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANARLA SO PENA DE RECHAZO	1	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140065400	CONCILIACION PREJUDICIAL	DANIEL RODRIGUEZ SERRANO	CASUR	<p><b>AUTO APRUEBA CONCILIACION</b></p> <p>PRIMERO: Aprobar el acuerdo conciliatorio total extrajudicial celebrado entre DANIEL RODRIGUEZ SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.563.592 expedida en Bucaramanga, y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, por medio de la cual la entidad referida se comprometió a reconocer y pagar al prenombrado, dentro de los seis (06) meses siguientes a partir de la solicitud de pago, previa ejecutoria de la presente providencia, la suma de ocho millones trescientos setenta y cinco mil doscientos catorce pesos (\$8.375.214,00), por concepto de la reliquidación de su asignación de retiro incorporando el pago de los porcentajes del índice de precios al consumidor dejados de incluir desde el año 1997.</p> <p>SEGUNDO: Remitir copia de esta providencia a la Procuraduría 81 Judicial I Para Asuntos Administrativos de Bogotá.</p> <p>TERCERO: Ejecutoriada la misma, expedir copia con destino a las partes con las precisiones del artículo 114 del Código General del Proceso.</p> <p>CUARTO: Efectu</p>	01	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140065600	PROCESO EJECUTIVO	BOADA CARVAJAL - LUIS ANTONIO	CASUR	<p><b>Auto rechaza demanda</b></p> <p>RECHAZAR EL PRESENTE PROCESO PRESENTADO, MEDIANTE APODERADA, POR LUIS ANTONIO BOADA CARVAJAL, CONTRA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL</p>	1	31/10/2014	PRIMERA
54001333300320140066100	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR FABIAN GUALDRON LARA Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MOEZ - FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	<p><b>Auto inadmite demanda</b></p> <p>SE INADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANARLA SO PENA DE RECHAZO</p>	1	31/10/2014	PRIMERA

Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto	Proc.
54001333300320140066400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	WALTER LOPEZ JEREZ Y OTROS	NACION - FISCALIA GEENRAL DE LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - RAMA JUDICIAL	Auto admite demanda SE ADMITE LA DEMANDA, SE CONCEDE A LA PARTE ACTORA UN TERMINO DE CINCO DIAS PARA QUE ALLEGUE SOPORTE DE PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES	I	31/10/2014	PRIMERA

El anterior Estado se fija hoy, 04 noviembre de 2014 las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 04 noviembre de 2014 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

  
**SILVIA JULIÁNA ALBARRACIN DUARTE**  
 Secretaria General